



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 7130-CU-2020

*Huancayo, 15 setiembre 2020*

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 0105-2020-UPG-FCFA/UNCP del 07 de setiembre 2020, mediante el cual el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, remite subsanación de observaciones del proyecto del Diplomado en Derecho Ambiental.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 43° de la norma invocada, establece: Estudios de posgrado, los estudios de posgrado conducen a diplomados, maestrías y doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes: 43.1 Diplomados de Posgrado, son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos ...;

**Que**, a través del Informe N° 025-2020-GME/UIA-UNCP del 10 de setiembre 2020, el especialista de la Unidad de Innovación Académica, manifiesta que, la propuesta Diplomado en Derecho Ambiental 2020 cumple con lo mínimo requerido por la Ley Universitaria N° 30220, a nivel de créditos, de acuerdo a la propuesta, el Diplomado en referencia considera 32 créditos, la modalidad será sincrónica, virtual, a través de una plataforma previamente identificada y establece las funciones del personal a cargo, para la inscripción de los participantes será necesario el grado de bachiller y registro del mismo ante SUNEDU. Lo cual salvaguarda los intereses académicos institucionales. Por lo expuesto el Diplomado en Derecho Ambiental cumple con lo mínimo establecido por la Ley, además de evidenciarse consistencia académica, sugiriendo su ratificación en Consejo Universitario;

**Que**, mediante Resolución N° 04-2020-CEPG/UNCP de fecha 20 de marzo 2020, la Escuela de Posgrado aprobó, la creación y funcionamiento del Diplomado en Derecho Ambiental de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente;

**Que**, mediante Proveído N° 0661-2020-UNCP-VRAC del 11 de setiembre 2020, la Vicerrectora Académica, habiendo tomado conocimiento del oficio N° 203-2020-DEPG-UNCP, a través del cual el director de la Escuela de Posgrado-UNCP, remite el proyecto del diplomado en Derecho Ambiental 2020, aprobado en Consejo de Escuela de fecha 11.03.2020, en mérito al Artículo 57° atribuciones del Consejo de Escuela de Posgrado, inciso g) del TUO del Estatuto que a la letra dice '... aprobar los currículos de doctorados, maestrías, **diplomaturas**, especializaciones y actualizaciones a propuesta de las unidades de posgrado y elevarlos al consejo universitario para su ratificación...'. en ese sentido, contando con la opinión favorable de la Unidad de Innovación Académica; elevo para su ratificación en consejo universitario; y

**De conformidad a** las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 15 de setiembre 2020;

**RESUELVE:**

- 1° RATIFICAR la creación y funcionamiento**, en vía de regularización, del Diplomado "Derecho Ambiental", de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente;
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese y comuníquese**

  
Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI GLAROS**  
SECRETARÍA GENERAL

  
Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR